



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2014 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 9
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2014 22
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014 34
- ◆ Reglas de Operación de "Operación de los Comedores Públicos" 2014 40
- ◆ Reglas de Operación de "Financiamiento para la Asistencia e Integración Social" 2014 52
- ◆ Reglas de Operación de "Atención Social Emergente" 2014 64
- ◆ Reglas de Operación "Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria" 2014 73
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 82
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2014 87

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2014	96
♦ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2014	102
Secretaría de Salud del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama	109
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral	113
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal	121
♦ Reglas de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género para el Ejercicio 2014	129
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014	133
♦ Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2014	138
Delegación Benito Juárez	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan	143
1. Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"	
2. Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"	
3. Programa Social "Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas"	
4. Programa Social "Atención a Población Vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia"	
Delegación Coyoacán	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014	172
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales "Por Ti"	173
♦ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán "Despensa Hasta Tu Mesa"	180
♦ Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos "Niño Deportista, Niño Sano" para el Ejercicio Fiscal 2014	185
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica "Coyoacán Tecnológico"	189

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2014, y que a continuación se enlistan 194
 - Programa de Ayudas sociales
 - Distribuir apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro
 - Otorgar ayudas a facilitadores educativos
 - Programa de asesorías para la presentación de examen único para ingreso a bachillerato 2014
 - Programa de asesorías para la presentación de exámen de ingreso a licenciatura 2014
 - Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de Tlalpan, cosechando agua 2014
 - Programa delegacional de desarrollo rural
 - Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos de cambio climático
 - Programa de fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas y creadores de la Delegación Tlalpan.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa “Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014” 227

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Seguro@” 2014 235

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2013-2014 244

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2014 260

Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2014 261

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 262

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2014 y primeros dos días de 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 263

Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Proveedores del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México” 265

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, correspondientes al año 2014 para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1764 de fecha 27 de diciembre de 2013 269

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal correspondiente al año 2014 y enero 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 270

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014 272
 - Programa de Conformación de Clubes Deportivos Sociales
 - Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal
 - Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que Promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 281

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General Jurídica del Tribunal Electoral del Distrito Federal 292

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30065001-001-14 a 30065001-005-14.- Contratación de los servicios médicos 354
- ◆ **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/001/2014.- Convocatoria 001-2014.- Servicio de limpieza de los inmuebles 357

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 358
- ◆ Formilamina, S.A. de C.V. 362
- ◆ Alse, S.A. de C.V. 363
- ◆ Wes, A.C. 365
- ◆ Arsastra, S.A. de C.V. 367
- ◆ Gascona, S.A. de C.V. 367
- ◆ Matuques, S.A. de C.V. 368
- ◆ Corporacion Cakf, S.A. de C.V. 368
- ◆ Graphic Sciences de México, S.A. de C.V. 369

♦ Inmobiliaria Altaire, S.A. de C.V.	369
♦ Centro Bilbao de México, A.C.	370
♦ Catfin, S.A. de C.V. Sofom Enr	371
♦ Dm Inmuebles, S.A. de C.V.	371
♦ Milliman, S.A. de C.V.	372
♦ Compañía de Maderas Iztapalapa, S.A. de C.V.	373
♦ Ebribe, S.A. de C.V.	373
♦ Florestal Las Olas, S.A. de C.V.	374
♦ Compañía Maderera el Cuerao, S.A. de C.V.	374
♦ Sosa y Barragán Asociados, S.C.	375
♦ Holiday Inn Mexicana, S.A.	376
♦ Edictos	377



Reuniones de coordinación con organizaciones sociales y civiles solicitantes, con las que se establecen acciones de colaboración que se llevarán a cabo durante el año, para la realización de actividades y mejoramiento del Programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

- Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género.
- Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en las Gaceta Oficial el Distrito Federal

México, Distrito Federal, a 23 Enero del 2014

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87,89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 Fracción VII, 16 Fracción IV y 29 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 7 Fracción VII y 26 Fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32,33 y 34 de la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2014 DEL PROGRAMA DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE CARECEN DE SEGURIDAD SOCIAL LABORAL, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN:

C O N S I D E R A N D O

La protección del derecho a la salud está reconocida en la legislación local en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Ley de Salud del Distrito Federal y la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral (LAGSMMDF).

Con la LAGSMMDF y su Reglamento se consagra la protección de la salud como un derecho social universal y se fijan las obligaciones para las autoridades capitalinas de promover, proteger y garantizar su cumplimiento. Con ello se convirtió la protección de la salud en derecho exigible por los residentes del Distrito Federal. A través de la LAGSMMDF, se legisló sobre el papel del Gobierno como sujeto obligado de garantizar el derecho a la protección de la salud en el D.F. y se obliga al ejecutivo y legislativo locales a asignar recursos en salud suficientes para garantizar este derecho mediante un presupuesto anual actualizado al índice de inflación no menor al presupuesto de la Secretaría de Salud del Distrito Federal del año inmediato anterior.

La Ley de Salud del Distrito Federal, expedida el 26 de Agosto del 2009, reconoce a la Gratuidad como uno de los principios del derecho a la protección de la salud (Art. 3 fracción III) y que los servicios de atención médica que otorgue el Gobierno del Distrito Federal, así como los medicamentos asociados al segundo nivel de atención, serán otorgados de manera gratuita a los usuarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LAGSMMDF (ART. 9).

La Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) con relación a la LAGSMDF desarrolla el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos (PSMMG), el cual tiene como objetivo otorgar gratuitamente los servicios integrales que se ofrecen en la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), además de proporcionar gratuitamente los medicamentos necesarios para el tratamiento, establecidos en el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos de la SSDF. Debe destacarse que los servicios incluyen atenciones preventivas, curativas y de rehabilitación para todos los grupos de edad y ambos sexos incluyendo las acciones integradas por grupo etario.

El enfoque de los Derechos Humanos y de Género, de la Ley de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos se hará con énfasis, en la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad profesional de los servicios médicos y tratamientos, generando así indicadores para poder medir su eficacia.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Dependencias:

Secretaría de Salud del Distrito Federal como Organismo Público Centralizado y

Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal como Organismo Público Descentralizado

Entidad: Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal

Unidades Administrativas:

Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Políticas de Salud, Planeación y Evaluación

Dirección de Sistemas Institucionales y Comunicaciones
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros en la Secretaría de Salud

Unidades Técnico Operativas:

Secretaría de Salud del Distrito Federal
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Atención Hospitalaria
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Jefatura de Unidad Departamental de Gratuidad

Entidad: Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, como Organismo Público Descentralizado.

Unidades Administrativas:

Coordinación de Programación y Operación
Coordinación de Recursos Financieros

Unidades Técnico Operativas:

Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado.
Dirección Ejecutiva de los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal
Dirección de Atención Médica

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Alcances.- Contribuir a mejorar la atención y prevención de la salud de la población abierta del Distrito Federal, sin seguridad social laboral y mejorar los niveles de salud, con un enfoque universal, equitativo y avanzar en la garantía del derecho a la salud.

Objetivo General

Garantizar el acceso a los servicios de salud integrales que prestan en las unidades médicas y los centros de salud del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo el acceso a los tratamientos prescritos en las mismas, sin costo anticipado o al momento de requerirlos, para los residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, de conformidad con los recursos presupuestales asignados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como Organismo Público Centralizado y los Servicios de Salud Pública como Organismo Público Descentralizado.

Objetivos Específicos

- Inscribir a las familias y personas no-aseguradas residentes en el Distrito Federal y proporcionar su cédula de afiliación familiar que las acredite como derechohabientes de los servicios integrales que prestan los centros de salud y las unidades hospitalarias del Gobierno del Distrito Federal.
- Afiliar con enfoque de Derechos Humanos y de Género a la población con discapacidad, población callejera, población indígena, población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travestí e Intersexual (LGTTTI), personas adultas mayores, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, y víctimas de trata de personas.
- Proporcionar sin costo los servicios auxiliares de diagnóstico cuando los médicos tratantes de los centros de salud y Unidades Hospitalarias del Gobierno del Distrito Federal lo prescriban como parte del tratamiento médico y de acuerdo con los recursos institucionales autorizados.
- Otorgar los servicios médicos que prestan en los centros de salud y las Unidades Hospitalarias del Gobierno del Distrito Federal, desde el nivel preventivo, de diagnóstico, curativo y de rehabilitación y que deberán estar prescritos como parte del tratamiento médico y de acuerdo con los insumos y recursos institucionales autorizados.
- Otorgar los medicamentos a los titulares y sus dependientes de acuerdo a las guías terapéuticas, el Cuadro Básico y el Catálogo Institucional de Medicamentos, autorizados para hospitales y centros de salud por el Gobierno del Distrito Federal.
- Actualizar de manera permanente el padrón de beneficiarios del Programa.

Población objetivo.

Es la población abierta, que carece de seguridad social laboral y es residente en el Distrito Federal que aproximadamente son 3,900,000 habitantes, a la fecha el 89 por ciento de la población ya está incorporada (3,478,370 hasta noviembre del 2013).

III.- META FÍSICA:

Afiliación y Prestación de Servicios.

- Realizar con oportunidad 82 500 afiliaciones a las personas residentes del Distrito Federal, sin seguridad social laboral durante el 2014.
- Otorgar en las unidades médicas y centros de salud 5, 344, 870 consultas generales y de especialidad.
- Otorgar atención médica a través de 168, 675 egresos hospitalarios.
- Desarrollar 10, 722 pláticas en las unidades médicas y centros de salud, a fin de difundir y promover la Ley de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos a la población usuaria de los servicios.
- Otorgar el medicamento de acuerdo al Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como sus actualizaciones.
- Efectuar a la población beneficiaria del Programa de Gratuidad, un total de 796, 610 estudios de rayos X, así como 10,272,230 estudios de laboratorio y gabinete, con la finalidad de complementar su diagnóstico terapéutico.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Secretaría de Salud cuenta con un techo presupuesto total de \$8, 977, 234, 051. 00 M.N. en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

- Ser residentes del Distrito Federal
- No estar afiliados a las instituciones de Seguridad Social Laboral.

Acceso.

El proceso de afiliación se realizará en el servicio de Trabajo Social de los centros de salud y Unidades Hospitalarias del Gobierno del Distrito Federal, cabe señalar, que la afiliación no está condicionada a un proceso de enfermedad o urgencia.

Podrán acceder a los servicios y medicamentos gratuitos con la presentación de su Cédula de Afiliación Familiar, Credencial de Gratuidad o Reposición de Cédula de Afiliación.

Selección.

Los criterios de selección para ser beneficiarios de este programa serán únicamente: Ser residentes del Distrito Federal carentes de seguridad social laboral.

VI.-LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Registro de Afiliación.

Para el registro al proceso de afiliación en los Centros de Salud y Unidades Médicas del Gobierno del DF.

- El registro de las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral podrá realizarse de manera individual como titular una vez cumplida la mayoría de edad, como titular de familia, cuando se tengan dependientes y en este último supuesto los menores de edad cuando procreen hijos.
- Para registrarse en el padrón de las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal lo siguiente es requisitos:
 - a) Acreditar ser residente del Distrito Federal, para lo cual deberá entregar una copia simple del comprobante de domicilio vigente, gas, teléfono, predial o credencial de elector.
 - b) Acreditar la identidad del solicitante y en su caso de cada uno de los dependientes, para lo cual se deberá entregar copia simple de alguna identificación oficial, como la credencial de elector, pasaporte, o cartilla del servicio militar nacional para los mayores de edad y acta de nacimiento o constancia escolar con fotografía en el caso de menores de edad.
 - c) No estar afiliado a instituciones de seguridad social laboral (IMSS, ISSSTE, SEDENA, ISEMYN, U OTRAS). Esta última condición no aplica para personas mayores de 68 años o más, beneficiarios de LA TARJETA DE PENSIÓN ALIMENTARIA.
 - d) Los menores de edad que hayan constituido su propia familia y las madres solteras menores de edad, también podrán registrarse como titulares, para el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos del Gobierno del Distrito Federal, previa presentación de las copias fotostáticas de los siguientes documentos: identificación escolar oficial o constancia escolar con fotografía, comprobante de domicilio y certificado de nacimiento de los hijos hasta los seis meses, acta de nacimiento después de seis meses de edad.
 - e) Las personas mayores de 68 años y más inscritas al “Programa de la Tarjeta de Pensión Alimentaria”, no requerirán registrarse para el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos del Gobierno del D.F. Para recibir los servicios y medicamentos bastará con presentar su tarjeta del Programa y su identificación oficial con firma (IFE, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional y licencia).
 - f) Firmar la cédula de afiliación familiar que se proporciona y es requisitada por personal de trabajo social de las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal.
- Las personas indigentes, niños en situación de calle, niños abandonados, indígenas o aquellos que por su condición sean sujetos de asistencia social, y no puedan acreditar su identidad ni su dirección, deberán acudir a la Oficina de Trabajo Social de las Unidades Médicas del Gobierno del Distrito Federal para que se verifique su condición, y se procede a su registro en el padrón. En caso de que cualquiera de ellos cuente con algún tipo de tutoría institucional podrán registrarse, debiendo presentar el soporte documental que den los avales institucionales.
- La presentación de todos y cada uno de los requisitos antes señalados debe hacerse en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal, en el área de Trabajo Social donde se revisarán y en su caso de estar cubiertos los requisitos se procederá a la entrega de la cédula de afiliación y al registro del titular y en su caso de sus dependientes en el padrón.
- El titular y en su caso sus dependientes podrán acreditar su derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos de acuerdo al Cuadro Básico y Catálogo Institucional mediante la Cédula de Afiliación Familiar o la reposición de la Cédula de Afiliación.
- El registro para el acceso gratuito deberá ser realizado por familia o individualmente, a través del llenado del formato Cédula de Afiliación. A partir de ese momento los usuarios se convierten en titulares o dependientes registrados para el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos del Gobierno del Distrito Federal.
- Ninguno de los trámites para el registro, implicará costo alguno para los beneficiarios.
- El usuario que NO cumpla con las condiciones para el Acceso gratuitos a los servicios médicos y medicamentos gratuitos del Gobierno del Distrito Federal, podrá tener derecho a todos los servicios médicos y auxiliares mediante un pago de cuota de recuperación según se estipula en el Manual de Cuotas de Recuperación.
- Si el titular tiene cinco hijos o más menores de 18 años estos deberán ser anotados en la cédula complementaria de Afiliación Familiar.

De los Servicios Médicos.

- Los Servicios Médicos a los que tienen acceso los titulares y dependientes, en los Centros de Salud del Gobierno del Distrito Federal son:
 - En los 217 Centros de Salud y Clínicas de Especialidad.
 - a) Consulta Externa General y de Especialidad.
 - b) Estudios de Laboratorio y de gabinete disponibles.
 - c) Control del Embarazo.
 - d) Consulta Odontológica.
 - e) Actividades preventivas y de promoción a la salud.
 - f) Medicamentos de acuerdo al Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos.
 - En las 32 Unidades Hospitalarias del Gobierno del Distrito Federal que conforma el segundo nivel de atención, en el cual se proporcionan las especialidades básicas: cirugía general, medicina interna, ginecoobstetricia y pediatría, así como especialidades complementarias: otorrinolaringología, traumatología, ortopedia y dermatología. Y áreas de apoyo, anatomía patológica, laboratorio clínico, anestesiología y radiología. Así como la atención de urgencia y el otorgamiento de medicamentos de acuerdo al Cuadro Básico y Catálogo Institucional.

NOTA: Para consultar el Catálogo de especialidades por unidad hospitalaria, debe ingresar a la página www.salud.df.gob.mx.

ESTE PROGRAMA NO INCLUYE: OTROS INSUMOS PARA LA SALUD TALES COMO; MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ÓRTESIS, PRÓTESIS O AYUDAS FUNCIONALES Y CIRUGÍAS ESTÉTICAS.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son canalizadas a las instancias competentes, en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicadas para cada caso:

Por escrito: Libremente el usuario puede acudir para que a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, localidad, relación sucinta de los hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, sugerencias y felicitaciones en los siguientes medios e instancias:

- Buzones fijos que se encuentren instalados en las unidades médicas de la Secretaría de Salud;
- Personalmente ante las Dirección Jurisdiccional Sanitaria y/o Unidad Hospitalaria de la Secretaría de Salud, además puede acudir a los Módulos de Atención Ciudadana, ubicados en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- Ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- www.contraloría.df.gob.mx
- Órgano de control interno en la Secretaría de Salud GDF.

Por teléfono: A través del sistema de atención telefónica de lunes a viernes, llamando a los números telefónicos:

- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal 5132 0900 Ext. 1374, de 8:00 a 15:00 hrs.
- Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, al teléfono: 5132 1200 ext. 1586 de 8:00 a 20:00 hrs.

Por medios electrónicos a las direcciones electrónicas:

- www.salud.df.gob.mx
- www.salud.buzondelsecretario.gob.mx

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De los Derechos de los beneficiarios.

Los titulares y los dependientes tienen los siguientes Derechos:

- Estar registrados en el padrón de las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal.
- Acceder equitativamente e indiferenciadamente a los servicios con calidad y oportunidad.
- Recibir atención médica continua y de calidad.
- Salvaguardar la confidencialidad sobre su estado de salud y datos personales, en apego a la Ley de Protección y Datos Personales para el Distrito Federal.

Las Obligaciones de los Titulares y sus dependientes son:

- Presentar identificación oficial y credencial de gratuidad o cédula de afiliación o reposición de la cédula de afiliación, para acreditarse y poder recibir los servicios médicos, de diagnóstico y medicamentos.
- Utilizar correctamente la cédula de afiliación, credencial de gratuidad o reposición de la cédula de afiliación.
- Proporcionar información completa, veraz y debidamente soportada con los documentos oficiales, para verificar su identificación y domicilio.
- Informar personalmente o notificar por escrito al área de Trabajo Social del Centro de Salud de Adscripción, cualquier cambio en sus datos, tales como: el ingreso a la seguridad social, fallecimiento, nacimiento de hijos, cambio de domicilio.
- Acceder a la verificación y validación de la información solicitada por la Secretaría, relacionada con la documentación que lo acredite como titular.
- Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos de salud prescritos por el médico tratante.
- Dar un trato respetuoso al personal médico, paramédico y administrativo y auxiliar de las unidades médicas, y al resto de los titulares, usuarios y acompañantes.
- Respetar las normas y procedimientos institucionales para el acceso a los servicios, atención médica y a los medicamentos.
- Reportar al centro de salud de adscripción el extravío o robo de la credencial de gratuidad o de la cédula de afiliación, con la finalidad de recuperar una reposición de la misma, ya sea en la Jurisdicción Sanitaria que corresponda o en la JUD de Gratuidad.

Son causas de baja del padrón de beneficiarios, los titulares y dependientes lo siguiente:

- Si resulta falsa, alterada o apócrifa la documentación presentada al momento de acceder a los servicios médicos o para surtir los medicamentos, sin menoscabo de las acciones legales que correspondan.
- Si un dependiente registrado ya ha cumplido la mayoría de edad.
- En caso de alterar la cédula de afiliación familiar o de la credencial de gratuidad.
- En caso de identificar que el titular o alguno de sus dependientes no cumpla con los requisitos de residencia en el Distrito Federal o de Aseguramiento a la seguridad social laboral.
- Cuando el personal de los diferentes servicios involucrados en los procedimientos para el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos del Gobierno del Distrito Federal, identifique a una persona que presenta la Cedula de Afiliación Familiar, Credencial de Gratuidad o Reposición de otro titular, se procederá a la baja y se recogerá el documento.

IX.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La evaluación interna del Programa de Servicio Médicos y Medicamentos Gratuitos, estará vinculando los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, sobre todo para realizar la evaluación de operación. El diseño metodológico se basará en las categorías de análisis, de eficacia, eficiencia y calidad. Cabe señalar que se incorporarán los indicadores de cobertura y operación, descritos en las propias reglas de operación.

Las unidades administrativas vinculadas al proceso de evaluación interna estarán adscritas a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

INDICADORES.

Eficacia de Cobertura.

- Porcentaje de afiliación de la población sin seguridad social laboral

De Operación.

- Porcentaje de cobertura de servicios
- Variación de los servicios médicos otorgados (comparativo entre el ejercicio actual y el ejercicio inmediato anterior)
- Porcentaje de consulta externa otorgada
- Porcentaje de atención de urgencias otorgadas
- Porcentaje de egreso hospitalarios otorgados

- Porcentaje de rayos X realizados
- Porcentaje de exámenes de laboratorios realizados
- Porcentaje de presupuesto ejercido en adquisición de medicamentos

Indicador de Género.

- Porcentaje de mujeres titulares en el padrón de Beneficiario

X.-LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La participación social, se entenderá como aquella manera que los integrantes de Asociaciones, Comités Vecinales u otros organismos, soliciten su acceso al Proceso de Afiliación, dirigida a sus integrantes, a través de la solicitud por escrito para identificar el número de solicitantes y definir la estrategia de afiliación, toda vez que se identifique que cubren con los requisitos establecidos por este programa será importante además solicitar su colaboración para conocer a través de la encuesta de la satisfacción de usuarios, la percepción de la atención médica proporcionada en los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal y/o la Secretaría de Salud del Distrito Federal, toda vez que sus integrantes hayan sido incorporados al Programa de Servicio Médico y Medicamentos Gratuitos.

XI.-ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Con el fin de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otros programas y aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos, la Secretaría de Salud difunde a través de su página de Internet www.salud.df.gob.mx, información relativa al listado a los beneficiarios del Programa por Delegación Política, así como los resultados de las evaluaciones externas que permitan a otras instituciones, la retroalimentación de nuestra experiencia en el diseño y aplicación del mismo.

Además el programa de Gratuidad propicia la articulación de sus acciones con otros programas de Desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la población prioritaria y vulnerable que reside en el Distrito Federal.

Los programas más recurrentes complementarios al de Gratuidad son: Adultos Mayores y la Pensión Alimentaria, Discapacidad, Niños Talento, Personas en Condición de Violencia de Género, Población derivada de la Comisión de Derechos Humanos entre otras instancias.

GLOSARIO.

Atención de urgencias.- Conjunto de acciones médicas y no médicas que se otorgan desde el primer contacto con el titular del derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos en el ámbito prehospitario, con el fin de brindarle las condiciones necesarias para la sobrevivencia y estabilización, así como la atención hospitalaria.

Carpeta de Afiliación.- Expediente que se abrirá en las unidades médicas del Distrito Federal por cédula de afiliación que se entregue al titular del derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos.

Cédula de Afiliación.- Formato oficial con número de folio, que constituye la clave de control de las personas que se inscriben para tener acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos, la cual contiene entre otros el nombre de los titulares y de los menores de edad que forman parte del hogar y tengan una relación de parentesco y discapacitados que no puedan valerse por sí mismos que habiten en el mismo domicilio del titular.

Credencial de Gratuidad.- Es la tarjeta plástica que expide la Secretaría de Salud del Distrito Federal a los titulares y beneficiarios que junto con la credencial de elector deben presentar en las unidades médicas del Distrito Federal para recibir los servicios médicos y medicamentos a que se refiere el presente reglamento;

Gratuidad.- El acceso a los servicios de salud disponibles en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal y a los medicamentos asociados a los tratamientos prescritos en las mismas, sin costo anticipado o al momento de requerirlos, para los residentes del Distrito Federal que carezcan de seguridad social laboral, de conformidad con los recursos presupuestales asignados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Dependientes.- Los cónyuges, concubinas, concubinos, hijos menores de edad sin descendencia, los menores de edad que forman parte del hogar y tengan una relación de parentesco y discapacitados que no puedan valerse por sí mismos, que habiten en el mismo domicilio que el titular.

Medicamentos asociados.- Son los prescritos por el médico tratante para el adecuado tratamiento y restablecimiento de la salud de los titulares y dependientes.

Padrón.- Es el listado de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que contiene el registro de los titulares y los dependientes, con derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos asociados disponibles en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal.

Titular.- Persona residente del Distrito Federal que carece de seguridad social laboral, que cumplió con los requisitos señalados en el presente documento y se encuentra registrado en el padrón de la Secretaría de Salud del Distrito Federal la cual tiene derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos asociados.

Titular de Familia.- Los padres y tutores que aparecen como titulares en el padrón de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Unidades Médicas del Gobierno del Distrito Federal.- Son las unidades de atención primaria y de hospitalización del Gobierno del Distrito Federal en las que se otorgan los servicios médicos y medicamentos asociados a los titulares del derecho a que se refiere el presente documento.

Médico Tratante.- El adscrito a las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal que trata directamente el padecimiento del titular del derecho al que se refiere el presente documento.

Primer nivel de Atención (Centros de Salud). Lo integran las unidades que proporcionan atención médica de tipo integral, preventiva y curativa apoyada en estudios de laboratorio y gabinete de baja complejidad, así como la promoción a la salud, educación para la salud, y fomento sanitario dirigido a problemas de salud más frecuentes.

Segundo nivel de atención (Hospitales).-Está conformado por las Unidades Hospitalarias que proporcionan las especialidades básicas: cirugía general, medicina interna, ginecoobstetricia y pediatría, así como especialidades complementarias: otorrinolaringología, traumatología y ortopedia y dermatología y áreas de apoyo, anatomía patológica, laboratorio clínico, anestesiología y radiología. Así como la atención de urgencia y el otorgamiento de Medicamentos de acuerdo al Cuadro Básico y Catálogo Institucional.

Sistema de referencia y contrareferencia.- Es el procedimiento de coordinación entre las unidades operativas de los tres niveles de atención médica para facilitar el envío y recepción de pacientes con el propósito de brindar dicha atención médica de forma oportuna, integral y con calidad

TRANSITORIO

Único. Publíquense los presentes Lineamientos y Mecanismos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 22 de enero de 2014.

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
